INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

C.P.C. José Armando Plata Sandoval
Auditor Superior del Estado de Coahuila

Profra. Norma Yolanda Ortega Jara
Presidenta de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación,** que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de marzo de 2020, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2020.

Resultado parcial de la auditoría financiera

1. Se verificó que los saldos iniciales de los géneros de Activo y Pasivo y Hacienda pública/Patrimonio del ejercicio anterior y los iniciales del ejercicio actual coincida. El resultado fue satisfactorio.

2. Se verificó que el informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al primer trimestre de 2020, cumplan cabalmente con el contenido de las Reglas de presentación que emite trimestralmente la Auditoría superior de Estado.

3. La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a corto plazo por importe de $3,439,019,983., los cuales de acuerdo con la información proporcionada $3,228,641,236., son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser revelados como cuentas por cobrar a largo plazo.

   Las cuentas por cobrar corresponden a aportaciones pendientes de cobro para cubrir el déficit generado por los años 2008 a 2019, derivado de la aplicación del artículo 51 de la

Ley de Pensiones y otros Beneficios Sociales y la información carece de la factibilidad de cobro.

4. La entidad registro en la cuenta 2151 Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo, por importe de $6,000,000., que corresponden a dos depósitos realizados por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con fecha 28 de febrero y 23 de marzo de 2020, los que aún se encuentran pendientes de aplicación contable, originado porque en el estado de cuenta bancaria fueron referidos como "Préstamo Cuenta Institucional DIPETRE UAAAAN", y la Universidad tiene un saldo a su cargo por la cantidad de $ 206,398,153., derivado de la aplicación del artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales, el saldo corresponde a los ejercicios 2008 a 2019, registrados en diciembre de 2019; la entidad solicitó una reunión de trabajo mediante oficio DG/705/2020, de fecha 30 de abril de 2020 al cual está pendiente, a fin de definir el criterio para el registro de los depósitos.

5. En el primer trimestre de 2020 la entidad realizó afectaciones a la cuenta Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores por importe neto de $-1,982,940., originados principalmente por cancelación de intereses bancarios $-3,282,767., pago de pensión retroactiva por fallecimiento $-1,445,031., y registro de cuentas por cobrar por pago de pensión en exceso $1,554,010.

6. En el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, la entidad determinó el monto del déficit mensual por entidad en el costo de la nómina de pensionados y beneficiarios a cargo de cada una de estas, con el fin de reconocer el derecho de cobro y realizar las acciones tendientes a recuperar dichos recursos, registrándose la cantidad de $285,270,902., que corresponde al déficit del primer trimestre 2020.

Bases de la preparación y Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados por la Administración de la entidad sobre la base de Normas Contables Gubernamentales, para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Informe de Avance de Gestión Financiera del primer trimestre de 2020, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra Cuestión

Los estados financieros de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, al 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por nosotros mismos habiendo expresado una opinión con salvedades el 26 de mayo de 2020.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe parcial de la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF y NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.

C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila 27 de mayo de 2020